JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.coSan

Benito Abad, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2022-00142-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: HERNAN ENRIQUE OSORIO BERTEL, LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA

En atención a la nota de secretaría precedente, como quiera que los demandados LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, fueron emplazados en debida forma el día 05 de junio de 2023, y posteriormente HERNAN ENRIQUE OSORIO BERTEL, el día 02 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 108, 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, y en vista que se encuentran vencidos los términos legales sin que comparezcan al proceso, se procederá a designarles el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

ÚNICO: NOMBRESE curador ad-litem, para que represente a los señores HERNAN ENRIQUE OSORIO BERTEL, LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, dentro del presente proceso, a la abogada **DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ LOPEZ**, portadora de la T.P. No. 350.333 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificada de la anterior designación en el correo electrónico: gonzalezdani1997@gmail.com y teléfono 3146081039. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ